GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIV - MES II | Caracas, lunes 21 de noviembre de 2016 | Número 41.035

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.556, mediante el cual se declara el estado de emergencia en el Archipiélago Los Roques, específicamente en la Isla de El Gran Roque, capital y sede de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, por un lapso de sesenta (60) días, prorrogables por un lapso igual, para que la Jefatura de Gobierno por vía de excepción pueda adoptar las medidas especiales que se estimen pertinentes, a fin de garantizar a la población el suministro de alimentos, de energía eléctrica, agua potable, combustible y, en general, se restituya la prestación de los servicios básicos en dicho territorio.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Resoluciones mediante las cuales se le concede el beneficio de Jubilación Especial, a la ciudadana María León y al ciudadano Domingo Bastidas.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se prorroga, por segunda vez y por un lapso de noventa (90) días continuos, el proceso de intervención del Instituto Autónomo de Policía Municipal de Chacao del estado Bolivariano de Miranda, iniciado mediante Resolución S/N de fecha 29 de mayo de 2016, a los fines de dar continuidad a los programas de Asistencia Técnica que se están cumpliendo en el referido Cuerpo de Policía.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA

CIARA

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Daniel Enrique Reyes Peña, como Coordinador Estadal, adscrito a la Coordinación Estadal Aragua, de esta Fundación.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución mediante la cual se delega, en forma indistinta, la firma de los actos y documentos probatorios de estudios emitidos por las autoridades de las instituciones de Educación Universitaria, en las ciudadanas y ciudadanos que en ella se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Biad Grosby Morales Barrios, como Directora (E) de Educación a lo Largo de Toda la Vida, adscrita a la Dirección General de Educación de Jóvenes, Adultas y Adultos, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Jenny Carolina Ramírez, como Directora General (E) de Educación Inicial, adscrita al Despacho de la Viceministra de Educación Inicial y Primaria, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Fundación Misión Barrio Adentro

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones de esta Fundación, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se señalan.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Manuel Alejandro Suárez Freites, como Director (E) del Ambulatorio Tipo III, La Paz, de esta Fundación en el estado Lara.

Providencias mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, como Administradores de esta Fundación en los estados que en ellas se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Carmen Eloína Díaz García, como Directora General de Gestión Administrativa, de este Ministerio.

MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se traslada a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, a las Fiscalías, Sala y Dirección que en ellas se indican, de las Circunscripciones Judiciales que en ellas se señalan, de este Organismo.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.556 — 16 de noviembre de 2016

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la República, basado en los principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la Patria y del colectivo, por mandato del pueblo, y en ejercicio de las atribuciones que me confieren el artículo 226 y los numerales 2 y 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 326 *ejusdem*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º y 34 del Decreto con Fuerza de Ley del Sistema Nacional de Proteccion Civil y Administración de Desastres, concatenado con los artículos 19 y 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en Consejo de Ministros,

CONSIDERANDO

Que el Territorio Insular Francisco de Miranda fue creado con las competencias requeridas para generar las condiciones del buen vivir de sus pobladores, que fomente un modelo económico productivo socialista, haciendo uso de las potencialidades que ofrece la geografía del territorio insular,

CONSIDERANDO

Que la prestación de los servicios básicos resulta indispensable para el desarrollo económico y la calidad de vida del pueblo,

CONSIDERANDO

Que el Territorio Insular Francisco de Miranda asienta su capital y sede de gobierno en el Archipiélago Los Roques, sobre la Isla de El Gran Roque, la cual dada su condición insular está imposibilitada geográficamente de interconectarse a los sistemas de distribución y transmisión de la red de energía eléctrica nacional, así como agua potable y distribución de combustible,

CONSIDERANDO

Que en fecha 05 de octubre de 2016 se presentó un fenómeno natural denominado mar de fondo ocasionando daños considerables en parte de las infraestructuras de la Isla El Gran Roque, concretamente la destrucción total del acceso al muelle turístico, deterioro del muelle de la Estación Secundaria de Guardacostas quedando inoperativo el mismo, pérdida total de la rampa de servicio logístico del Gran Roques, planta desalinizadora por compresión paralizada por obstrucción de la toma de agua salada y pérdida de la manguera de la salmuera.

DECRETO

Artículo 1º. Se declara el estado de emergencia en el Archipiélago Los Roques, específicamente en la Isla de El Gran Roque, capital y sede de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, por un lapso de sesenta (60) días, prorrogables por un lapso igual, para que la Jefatura de Gobierno por vía de excepción pueda adoptar las medidas especiales que se estimen pertinentes, a fin de garantizar a la población el suministro de alimentos, de energía eléctrica, agua potable, combustible y en general, se restituya la prestación de los servicios básicos en dicho territorio.

Artículo 2º. Se instruye a la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, para reorientar los recursos disponibles no comprometidos y estimar la insuficiencia presupuestaria con la finalidad de atender las necesidades que implican la restitución de los servicios básicos afectados, adoptando las medidas técnicas y económicas adecuadas para conservar la continuidad de los servicios, se incluyen las contrataciones que sean necesarias, previo acto motivado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Decreto Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con lo previsto en los artículos 114 y siguientes del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 3º. Se instruye a los Ministros del Poder Popular para la Energía Eléctrica, del Poder Popular para Transporte y Obras Públicas, del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas, del Poder Popular de Planificación y del Poder Popular para la Banca y Finanzas, con el objeto de que apoyen técnica y financieramente de ser necesario, a la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, con el fin de que esta pueda contratar y ejecutar con proveedores independientes, bien sean nacionales o extranjeros, siempre y cuando garanticen la calidad de los bienes a adquirir.

Artículo 4º. Se insta a las autoridades administrativas, de seguridad, de apoyo judicial y a los consejos comunales establecidos en El Gran Roque, para que presten el apoyo necesario en el Plan de Racionamiento de Agua Potable y Energía Eléctrica en el Territorio Insular Francisco de Miranda que se presta a la comunidad, instalaciones turísticas y dependencias oficiales.

Artículo 5º. La Jefatura del Territorio Insular Francisco de Miranda, en coordinación con el Ministerio del Poder Popular para la Salud, podrán ejecutar las medidas sanitarias que estimen pertinentes, como consecuencia de las circunstancias que motivan la declaratoria de emergencia, en protección de la población, asegurando una actuación rápida y efectiva.

Artículo 6º. El Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, queda encargado de la ejecución del presente Decreto, en coordinación con los Ministros del Poder Popular para la Energía Eléctrica, del Poder Popular para Transporte y Obras Públicas, del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas, del Poder Popular para la Defensa, del Poder Popular de Planificación y del Poder Popular para la Banca y Finanzas, debiendo los demás Ministros del Poder Popular, prestar en el área de su competencia el apoyo adecuado para el debido restablecimiento de los servicios básicos en el Archipiélago Los Roques.

Artículo 7º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil dieciséis. Años 206° de la Independencia, 157° de la Federación y 17° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
PRESIDENTE

NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA

Refrendado
La Encargada del Ministerio del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para Relaciones Exteriores y
Vicepresidenta Sectorial de Soberanía
Política, Seguridad y Paz
(L.S.)

DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
(L.S.)

NESTOR LUIS REVEROL TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación e Información
(L.S.)

ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Banca y Finanzas
(L.S.)

RODOLFO MEDINA DEL RÍO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la
Industria y Comercio y Vicepresidente
Sectorial de Economía
(L.S.)

CARLOS RAFAEL FARÍA TORTOSA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Industrias Básicas, Estratégicas y Socialistas
(L.S.)

JUAN BAUTISTA ARIAS PALACIO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Comercio Exterior e Inversión Internacional
(L.S.)

JESÚS GERMÁN FARÍA TORTOSA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura Productiva y Tierras
(L.S.)

WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular de
Agricultura Urbana
(L.S.)

LORENA FREITEZ MENDOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Pesca y Acuicultura
(L.S.)

ÁNGEL ALFONZO BELISARIO MARTINEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo
(L.S.)

EULOGIO ANTONIO DEL PINO DÍAZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Desarrollo Minero Ecológico
(L.S.)

ROBERTO IGNACIO MIRABAL ACOSTA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Vicepresidente
Sectorial de Planificación
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

LUISANA MELO SOLÓRZANO

Refrendado
La Encargada del Ministerio del Poder Popular
para los Pueblos Indígenas
(L.S.)

ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado
La Encargada del Ministerio del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Juventud y el Deporte
(L.S.)

MERVIN ENRIQUE MALDONADO URDANETA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Proceso Social de Trabajo
(L.S.)

OSWALDO EMILIO VERA ROJAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

FREDDY ALFRED NAZARET ÑAÑEZ CONTRERAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

RODULFO HUMBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la
Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
y Vicepresidente Sectorial para el
Desarrollo Social y la Revolución
de las Misiones
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Ecosocialismo y Aguas
(L.S.)

ERNESTO JOSÉ PAIVA SALAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Hábitat y Vivienda
(L.S.)

MANUEL SALVADOR QUEVEDO FERNÁNDEZ

Refrendado
La Encargada del Ministerio del Poder
Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales
y Vicepresidenta Sectorial de Desarrollo
del Socialismo Territorial
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARÍAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte y Obras Públicas y
Vicepresidente Sectorial de Obras
Públicas y Servicios
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica
(L.S.)

LUIS ALFREDO MOTTA DOMÍNGUEZ

Refrendado
El Ministro de Estado para la
Nueva Frontera de Paz
(L.S.)

GERARDO JOSÉ IZQUIERDO TORRES

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO.

NÚMERO: 032/2016. CARACAS, 11 DE OCTUBRE DE 2016

AÑOS 206° y 157°

Por cuanto, mediante Planilla FP-026, de fecha 27 de junio de 2016, se aprobó el beneficio de **JUBILACIÓN ESPECIAL**, a la ciudadana **MARÍA DE LOURDES LEÓN GIBORY,** titular de la Cédula de Identidad N° V-2.355.352, con una remuneración de **OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs. 8.949,55),** equivalente al **CUARENTA POR CIENTO (40,00%)** del sueldo promedio de los últimos doce (12) meses de servicio activo.

Por cuanto, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, en su artículo 11 establece que el monto de las pensiones será el equivalente hasta el Ochenta por Ciento (80%) del último salario base devengado por el trabajador o trabajadora y nunca será menor el salario mínimo nacional,

Por cuanto, el Decreto N° 2.429 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.965, de fecha 12 de agosto de 2016, fijó como monto mínimo de pensiones de jubilados y pensionados de la Administración Pública Nacional la cantidad de **VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS BOLÍVARES CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (Bs. 22.576,73)**,

El Vicepresidente Ejecutivo, designado mediante Decreto N° 2.181 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822, de fecha 06 de enero de 2016, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en el artículo 48 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en el artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, el artículo 14 de su Reglamento, según Decreto 3.208 de fecha 07 de enero de 1999, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.618 de fecha 11 de enero de 1999, concatenado con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 1.289 de fecha 02 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.510 de la misma fecha, mediante el cual se dicta el Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los estados y de los municipios, y para los obreros y obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional,

RESUELVE

Artículo 1. Otorgar el beneficio de **JUBILACIÓN ESPECIAL,** aprobada mediante la Planilla FP-026, de fecha 27 de junio de 2016, a la ciudadana **MARÍA DE LOURDES LEÓN GIBORY,** titular de la Cédula de Identidad N° V-2.355.352, por tener **SETENTA Y OCHO (78)** años de edad, y haber prestado servicio durante **DIECISÉIS (16)** años en la Administración Pública Nacional, siendo su último cargo desempeñado el de **ASISTENTE AL VICEPRESIDENTE,** en la **VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**.

Artículo 2. El monto correspondiente por concepto de Jubilación Especial es por la cantidad de **VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS BOLÍVARES CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (Bs. 22.576,73).**

Artículo 3. Los recursos necesarios para el otorgamiento de esta Jubilación serán provistos con cargo al presupuesto de Gastos de la Vicepresidencia de la República.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

ARISTÓBULO ISTÚRIZ ALMEIDA
Vicepresidente Ejecutivo

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO.

NÚMERO: 033/2016. CARACAS, 11 DE OCTUBRE DE 2016

AÑOS 206° y 157°

Por cuanto, mediante Planilla FP-026, de fecha 31 de mayo de 2016, se aprobó el beneficio de **JUBILACIÓN ESPECIAL**, al ciudadano **DOMINGO SIMÓN BASTIDAS CASTILLO,** titular de la Cédula de Identidad N° V-2.960.290, con una remuneración de **CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS BOLÍVARES CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs. 5.192,32),** equivalente al **TREINTA Y SIETE COMA CINCUENTA POR CIENTO (37,50%)** del sueldo promedio de los últimos doce (12) meses de servicio activo en el cargo de Recepcionista.

Por cuanto, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, en su artículo 11 establece que el monto de las pensiones será el equivalente hasta el Ochenta por Ciento (80%) del último salario base devengado por el trabajador o trabajadora y nunca será menor el salario mínimo nacional,

Por cuanto, el Decreto N° 2.429 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.965, de fecha 12 de agosto de 2016, fijó como monto mínimo de pensiones de jubilados y pensionados de la Administración Pública Nacional la cantidad de **VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS BOLÍVARES CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (Bs. 22.576,73)**,

El Vicepresidente Ejecutivo, designado mediante Decreto N° 2.181 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822, de fecha 06 de enero de 2016, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en el artículo 48 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en el artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, el artículo 14 de su Reglamento, según Decreto 3.208 de fecha 07 de enero de 1999, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.618 de fecha 11 de enero de 1999, concatenado con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 1.289 de fecha 02 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.510 de la misma fecha, mediante el cual se dicta el Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los estados y de los municipios, y para los obreros y obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional,

RESUELVE

Artículo 1. Otorgar el beneficio de **JUBILACIÓN ESPECIAL,** aprobada mediante la Planilla FP-026, de fecha 31 de mayo de 2016, al ciudadano **DOMINGO SIMÓN BASTIDAS CASTILLO,** titular de la Cédula de Identidad N° V-2.960.290, por tener **SETENTA Y UN (71)** años de edad, y haber prestado servicio durante **QUINCE (15)** años en la Administración Pública Nacional, siendo su último cargo desempeñado el de **RECEPCIONISTA DEL DESPACHO,** en la **VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

Artículo 2. El monto correspondiente por concepto de Jubilación Especial es por la cantidad de **VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS BOLÍVARES CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (Bs. 22.576,73).**

Artículo 3. Los recursos necesarios para el otorgamiento de esta Jubilación serán provistos con cargo al presupuesto de Gastos de la Vicepresidencia de la República.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

ARISTÓBULO ISTÚRIZ ALMEIDA
Vicepresidente Ejecutivo

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
206°, 157° y 17°

Nº 170 **FECHA:** 19 NOV 2016

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**, designado mediante Decreto Nº 2.405, de fecha 2 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.957 de la misma fecha; en ejercicio de las

competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, y el artículo 31 del Decreto Nº 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016; y en el artículo 2 del Decreto N° 1.624, de fecha 20 de febrero de 2015, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015; actuando de conformidad con lo previsto en el artículo 18, numerales 3, 4, 5, 6, 8 y 17, y artículos 27 y 75 de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.940 Extraordinario, de fecha 7 de diciembre de 2009, en concordancia con lo previsto en la Resolución Nº 259, de fecha 30 de julio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.217, mediante la cual se dictan las Normas sobre los procesos de Habilitación, Intervención y Suspensión de los Cuerpos de Policía,

CONSIDERANDO

Que es deber del Estado Venezolano garantizar la seguridad de los ciudadanos y ciudadanas y de sus bienes, en los distintos ámbitos político territoriales, mediante la supervisión y control de la correcta actuación policial,

CONSIDERANDO

Que los Cuerpos de Policías en sus distintos ámbitos político-territoriales, deben ejercer el servicio de policía con estricta sujeción a los principios y lineamientos establecidos en la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, sus reglamentos y a los lineamientos y directrices dictados por el Órgano Rector y, en tal sentido, deben contar con las condiciones necesarias para el correcto desempeño de sus funciones, que propendan a la satisfacción de las necesidades de seguridad de la comunidad en la que operan,

CONSIDERANDO

Que es atribución del Órgano Rector en materia de seguridad ciudadana y Servicio de Policía, proceder a la intervención de los Cuerpos de Policía, cuando se determine la participación masiva y continuada de sus funcionarias y funcionarios en violación de los derechos humanos, en redes delictivas o en actividades que atenten contra el orden constitucional, o cuando exista la solicitud del Ministerio Público, de la gobernadora o gobernador, la alcaldesa o alcalde correspondiente,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Autónomo de Policía Municipal de Chacao del Estado Bolivariano de Miranda, se encuentra sometido a un Proceso de Intervención, ordenado mediante Resolución S/Nº de fecha 29 de mayo de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.229, Extraordinario de la misma fecha, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana,

CONSIDERANDO

Que como parte de las acciones llevadas a cabo durante el proceso de intervención del Instituto Autónomo de Policía Municipal de Chacao del Estado Bolivariano de Miranda, surgieron nuevos elementos de convicción que dan motivos para prorrogar el proceso antes referido, con el fin de reorganizar y fortalecer la correcta prestación del servicio de policía, de conformidad con las leyes, reglamentos y resoluciones,

RESUELVE

Artículo 1. Se prorroga por segunda vez y por un lapso de noventa (90) días continuos, el proceso de intervención del Instituto Autónomo de Policía Municipal de Chacao del Estado Bolivariano de Miranda, iniciado mediante Resolución S/Nº de fecha 29 de mayo de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.229, Extraordinario de la misma fecha, a los fines de dar continuidad a los programas de Asistencia Técnica que se están cumpliendo en el referido Cuerpo de Policía.

Artículo 2. Se mantienen vigentes las demás disposiciones contenidas en la Resolución S/Nº de fecha 29 de mayo de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.229, Extraordinario de la misma fecha, referidas a llevar a cabo el proceso de intervención del Instituto Autónomo de Policía Municipal de Chacao del Estado Bolivariano de Miranda.

Artículo 3. Queda encargado de la ejecución de la presente Resolución el Despacho del Viceministro o Viceministra del Sistema Integrado de Policía del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA
FUNDACIÓN DE CAPACITACIÓN E INNOVACIÓN PARA APOYAR LA REVOLUCIÓN AGRARIA (CIARA)

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N°056/2016
Caracas, 09 de noviembre de 2016
206°, 157° y 17°

Quien suscribe, **LORENA FREITEZ MENDOZA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-16.003.097**, en mi carácter de Presidenta en calidad de Encargada de la Fundación de Capacitación e Innovación para Apoyar la Revolución Agraria (CIARA), carácter que consta en Decreto N° 2.224 de fecha 03 de febrero de 2016, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.842, de la misma fecha, de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en el ejercicio de las atribuciones previstas en el numeral 6 del artículo 20° de los Estatutos Sociales de la Fundación CIARA, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.467 de fecha 16 de julio de 2010 en concordancia con el único aparte del artículo 5 de la Ley de Estatutos de la Función Pública, procedo a dictar la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa al ciudadano **DANIEL ENRIQUE REYES PEÑA**, titular de la cédula de identidad número **V-10.361.499**, como **COORDINADOR ESTADAL** adscrito a la **COORDINACIÓN ESTADAL ARAGUA** de la **FUNDACIÓN DE CAPACITACIÓN E INNOVACIÓN PARA APOYAR LA REVOLUCIÓN AGRARIA (CIARA)**.

Artículo 2. La presente Providencia entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

LORENA FREITEZ MENDOZA
Presidenta (E) de la Fundación de Capacitación e Innovación para Apoyar la Revolución Agraria
Según Decreto Nº 2.224 de fecha 03 de febrero de 2016, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.842 de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 17/10/2016 **N° 262**

206º, 157º y 17º

RESOLUCIÓN

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Presidencial Nº 2.181, de fecha 6 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.826, de fecha 12 de enero de 2016; lo establecido en los artículos 34, 37, 65 y 78 numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; y de acuerdo a lo establecido en los artículos 72 y 82 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos,

CONSIDERANDO

Que el supremo compromiso, la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo y la refundación de la República Bolivariana de Venezuela, basados en principios humanistas se sustentan en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo de la patria y del colectivo; este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Delegar en forma indistinta, la firma de los actos y documentos probatorios de estudios emitidos por las autoridades de las instituciones de educación universitaria, a los siguientes ciudadanos:

NOMBRES	APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD
WILLMER ORLANDO	SANTIAGO SANTIAGO	11.467.814
ROSYMER VIRGINIA	MORALES GUACARAN	16.505.257
NORA MERCEDES	URBINA FERRER	6.210.994

Artículo 2. Los ciudadanos antes mencionados, deberán hacer mención expresa de la presente delegación de firma, en todos los actos y documentos que suscriban, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste. Asimismo, deberán rendir mensualmente cuenta de sus actuaciones al ciudadano Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.

Artículo 3. Se revoca la delegación de firma de los actos y documentos probatorios de estudios emitidos por las autoridades de las instituciones de educación universitaria otorgada a las ciudadanas y los ciudadanos que se indican en la Resolución 024 de fecha 20 de enero de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.585 de fecha 21 de enero de 2015.

Artículo 4. Se revoca la delegación de firma de los actos y documentos probatorios de estudios emitidos por las autoridades de las instituciones de educación universitaria otorgada a las ciudadanas y los ciudadanos que se indican en la Resolución N° 572 de fecha 13 de agosto de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.728 de fecha 20 de agosto de 2015.

Artículo 5. Esta resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
Decreto N° 2.181 de fecha 6 de enero de 2016
Gaceta Oficial N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Educación
Despacho del Ministro

DM/Nº 0141 **Caracas,** 21 **de** Noviembre **de 2016.**

206°, 157° y 17º

Con el supremo compromiso y voluntad de profundizar la participación del Poder Popular en la gestión de Gobierno Revolucionario mediante la revisión, rectificación, reimpulso y reunificación, que exige funcionarias y funcionarios honestos y eficientes, con valores, conducta moral, decorosa y digna del pueblo soberano enalteciendo su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, el Ministro del Poder Popular para la Educación, dicta la presente

RESOLUCIÓN

Artículo Único. Se designa a la ciudadana **BIAD GROSBY MORALES BARRIOS**, titular de la cédula de identidad Nº **V-16.540.017, Directora (E) de Educación a lo Largo de Toda la Vida,** adscrita a la Dirección General de Educación de Jóvenes, Adultas y Adultos, a partir del 11 de julio de 2016, quién ejercerá las funciones previstas en el artículo 111 del Reglamento Interno de este Ministerio, teniendo por norte los principios y valores humanistas del socialismo, cuyo objetivo fundamental es la justicia social, la equidad y la solidaridad entre los seres humanos y las instituciones de la República Bolivariana de Venezuela, contemplados en el Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019.

Comuníquese y publíquese;

RODULFO HUMBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ
Ministro del Poder Popular para la Educación

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Educación
Despacho del Ministro

DM/Nº 0144 **Caracas,** 21 **de** Noviembre **de 2016.**

206°, 157° y 17°

Con el supremo compromiso y voluntad de profundizar la participación del Poder Popular en la gestión de Gobierno Revolucionario mediante la revisión, rectificación, reimpulso y reunificación, que exige funcionarias y funcionarios honestos y eficientes, con valores, conducta moral, decorosa y digna del pueblo soberano enalteciendo su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, el Ministro del Poder Popular para la Educación; dicta la presente,

RESOLUCIÓN

Artículo Único. Se designa a la ciudadana **JENNY CAROLINA RAMÍREZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.227.553, Directora General (E) de Educación Inicial,** adscrita al Despacho de la Viceministra de Educación Inicial y Primaria, a partir del 08 de noviembre de 2016, quién ejercerá las funciones previstas en el artículo 17 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, teniendo por norte los principios y valores humanistas del socialismo, cuyo objetivo fundamental es la justicia social, la equidad y la solidaridad entre los seres humanos y las instituciones de la República Bolivariana de Venezuela, contemplados en el Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019.

Comuníquese y publíquese;

RODULFO HUMBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ
Ministro del Poder Popular para la Educación

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
FUNDACIÓN MISION BARRIO ADENTRO

CARACAS, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016
206º, 157º y 17°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 31

MARELIA ESPERANZA GUILLEN DE PARTIDA, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad Nº **V-5.617.922**, en su carácter de Presidenta de la Fundación Misión Barrio Adentro, según consta en Decreto Nº 1.679 de fecha 27 de marzo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.630 de la misma fecha, quien actúa debidamente facultada de conformidad con el artículo 62 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, por parte del Consejo Directivo de la FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO, la cual fue creada según Decreto Nº 4.382 de fecha 22 de marzo de 2006, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.404, de fecha 23 de marzo de 2006, reimpreso por error material del ente emisor en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.423 de fecha 25 de abril de 2.006, cuya Acta Constitutiva Estatutaria ha sido protocolizada por ante la Oficina de Registro Inmobiliario del Tercer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 02 de Mayo de 2.006, bajo el Nº 15, Tomo 18, Protocolo Primero, siendo su última modificación a través de Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 18 de abril de 2.011, de fecha 07 de junio de 2.011 debidamente registrada en la misma Oficina de Registro bajo el Nº 12, Folio 38, Tomo 25, Protocolo de Transcripción del año 2.011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.752 de fecha 07 de septiembre de 2011; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014, mediante Decreto N° 1.399, de fecha 13 de noviembre de 2014 y los artículos 15, 16 y 17 de su Reglamento dictado mediante Decreto N° 6.708 de fecha 19 de mayo del 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº39.181, de la misma fecha, dispone:

ARTÍCULO 1. Se Constituye la Comisión de Contrataciones de la FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO (FMBA) la cual conocerá y sustanciará los procesos de contrataciones públicas, en los términos y modalidades de selección de contratistas para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras de FUNMBA, dando fiel cumplimiento con las atribuciones establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

ARTÍCULO 2. La Comisión de Contrataciones estará conformada por los miembros principales y sus suplentes, que conforme a las tres (03) siguientes áreas se mencionan:

1. Área Jurídica: Como miembro principal, la ciudadana **ENEIDA ALEXANDRA MORENO PEREZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-14.534.841** y como miembro suplente la ciudadana, **MERRY SORLEIDYS SANCHEZ PEREZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-17.490.759**.

2. Área Técnica: Como miembro principal la ciudadana **MARÍA GABRIELA MIQUILARENO CASTILLO**, titular de la cédula de identidad Nº **V-15.665.900** y como miembro suplente el ciudadano: **FIDEL ALEXANDER ARGUELLO GONZALEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V- 15.860.990**

3. Área Económica Financiera: Como miembro principal, el ciudadano **EMIL ENRIQUE OCHOA**, titular de la cédula de identidad Nº **V- 6.089.353**, y como miembro suplente el ciudadano **JENNIFER DELIZ TABORDA REYES**, titular de la cédula de Identidad Nº **V- 13.866.410**

ARTÍCULO 3. Se designa como Secretario Principal al ciudadano **CARLOS ALBERTO QUINTANA DEL PINO**, titular de la cédula de identidad Nº **V.-15.582.115**, y como miembro suplente el ciudadano **NAYLETH CAROLINA ALVARADO TOVAR**, titular de la cédula de identidad Nº **V-17.146.684**, quienes actuarán con derecho a voz, más no a voto.

ARTÍCULO 4. Los Miembros de la Comisión de Contrataciones podrán designar un equipo técnico para analizar las ofertas recibidas, dependiendo de la particularidad y complejidad de cada proceso de contratación, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Contrataciones tendrá las atribuciones contempladas en el artículo 16 del Reglamento de Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO 6. Los miembros de la Comisión de Contrataciones serán solidariamente responsables con la máxima autoridad por las recomendaciones que se presenten y sean aprobadas.

ARTÍCULO 7. Cada uno de los miembros que conforman la Comisión de Contrataciones deberá guardar debida reserva y confidencialidad de la documentación presentada ante la Comisión, así como los informes, opiniones y deliberaciones que se realicen con ocasión de los procedimientos de contrataciones.

ARTÍCULO 8. La Comisión de Contrataciones se constituirá válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y sus decisiones se tomarán con el voto favorable de la mayoría.

ARTÍCULO 9. El miembro que disienta de una decisión, lo manifestará en el mismo acto, debiendo razonar los motivos de su disentimiento en el acta respectiva.

ARTÍCULO 10. El Auditor Interno o la Auditora Interna, podrá asistir en calidad de observador u observadora, sin derecho a voto, en los procedimientos en los procesos de Contratación.

ARTÍCULO 11. Se deroga la Providencia Administrativa N° 032-2015 de fecha 08 de mayo de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.675 de fecha 04 de junio de 2015.

ARTÍCULO 12. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y publíquese,

DRA. MARELIA ESPERANZA GUILLEN
PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
FUNDACIÓN MISION BARRIO ADENTRO

CARACAS, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2016
206º, 157º y 17°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 32

MARELIA ESPERANZA GUILLEN, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad **Nº V-5.617.922**, en su carácter de Presidenta de la Fundación Misión Barrio Adentro, según consta en Decreto Nº 1.679 de fecha 27 de marzo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.630 de la misma fecha, quien actúa debidamente facultada por la Cláusula Vigésima Séptima de los Estatutos de la **FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO,** la cual fue creada según Decreto Nº 4.382 de fecha 22 de Marzo de 2006, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.404, de fecha 23 de marzo de 2006, reimpreso por error material del ente emisor en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.423 de fecha 25 de abril de 2006, cuya Acta Constitutiva Estatutaria ha sido protocolizada por ante la Oficina de Registro Inmobiliario del Tercer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 02 de Mayo de 2006, bajo el Nº 15, Tomo 18, Protocolo Primero, siendo su última modificación a través de Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 18 de abril de 2011, de fecha 07 de junio de 2011 debidamente registrada en la misma Oficina de Registro bajo el Nº 12, Folio 38, Tomo 25, Protocolo de Transcripción del año 2011,

publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.752 de fecha 07 de septiembre de 2011, actuando de conformidad con la Cláusula Vigésima Séptima de los Estatutos de la Fundación y los artículos 51 y 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público Sobre el Sistema Presupuestario; artículos 6, 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción, dispone:

Artículo 1.- Designar al ciudadano **MANUEL ALEJANDRO SUAREZ FREITES,** titular de la cédula de identidad N° **V-11.592.146,** para ocupar el cargo de Dirección como **DIRECTOR (E) DEL AMBULATORIO TIPO III LA PAZ DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO EN EL ESTADO LARA**, a partir del 30 de agosto de 2016.

Artículo 2.- Autorizar al ciudadano **MANUEL ALEJANDRO SUAREZ FREITES,** titular de la cédula de identidad N° **V-11.592.146**, en su carácter de **DIRECTOR (E) DEL AMBULATORIO TIPO III LA PAZ DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO EN EL ESTADO LARA**, para actuar como cuentadante.

Artículo 3.- El ciudadano **MANUEL ALEJANDRO SUAREZ FREITES**, antes identificado, en su carácter de **DIRECTOR (E) DEL AMBULATORIO TIPO III LA PAZ DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO EN EL ESTADO LARA**, deberá prestar caución suficiente para el ejercicio de sus funciones ante la Auditoría Interna de la respectiva Unidad Administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.

Artículo 4.- El ciudadano **MANUEL ALEJANDRO SUAREZ FREITES**, antes identificado, en su carácter de **DIRECTOR (E) DEL AMBULATORIO TIPO III LA PAZ DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO EN EL ESTADO LARA**, deberá presentar Declaración Jurada de Patrimonio y anexar copia fotostática del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y posteriormente consignarlo por ante la Unidad de Recursos Humanos de la Fundación Misión Barrio Adentro.

Artículo 5.- El ciudadano **MANUEL ALEJANDRO SUAREZ FREITES**, antes identificado, en su carácter de **DIRECTOR (E) DEL AMBULATORIO TIPO III LA PAZ DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO EN EL ESTADO LARA**, queda facultado para desempeñar todas las atribuciones y actividades inherentes al cargo.

Artículo 6.- Queda derogada toda disposición que colida con la presente Providencia Administrativa.

Artículo 7.- La presente Providencia Administrativa, deberá ser publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. MARELIA ESPERANZA GUILLEN
PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
FUNDACIÓN MISION BARRIO ADENTRO

CARACAS, 10 DE NOVIEMBRE DE 2016
206º, 157º y 17º

PROVIDENCIA Nº 37

MARELIA ESPERANZA GUILLEN, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad **Nº V-5.617.922**, en su carácter de Presidenta de la Fundación Misión Barrio Adentro, según consta en Decreto Nº 1.679 de fecha 27 de marzo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.630 de la misma fecha, quien actúa debidamente facultada por la Cláusula Vigésima Séptima de los Estatutos de la **FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO,** la cual fue creada según Decreto Nº 4.382 de fecha 22 de Marzo de 2006, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.404, de fecha 23 de marzo de 2006, reimpreso por error material del ente emisor en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.423 de fecha 25 de abril de 2006, cuya Acta Constitutiva Estatutaria ha sido protocolizada por ante la Oficina de Registro Inmobiliario del Tercer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 02 de Mayo de 2006, bajo el Nº 15, Tomo 18, Protocolo Primero, siendo su última modificación a través de Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 18 de abril de 2011, de fecha 07 de junio de 2011 debidamente registrada en la misma Oficina de Registro bajo el Nº 12, Folio 38, Tomo 25, Protocolo de Transcripción del año 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.752 de fecha 07 de septiembre de 2011, actuando de conformidad con la Cláusula Vigésima Séptima de los Estatutos de la Fundación y los artículos 51 y 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público Sobre el Sistema Presupuestario; artículos 6, 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción, dispone:

Artículo 1.- Designar a la ciudadana **OLIFEX YELITZA JIMENEZ CAURO,** titular de la cédula de identidad N° **V-13.353.064,** para ocupar el cargo de Dirección como **ADMINISTRADORA DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO EN EL ESTADO PORTUGUESA**, a partir del 03 de noviembre de 2016.

Artículo 2.- Autorizar a la ciudadana **OLIFEX YELITZA JIMENEZ CAURO,** titular de la cédula de identidad N° **V-13.353.064**, en su carácter de **ADMINISTRADORA DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO EN EL ESTADO PORTUGUESA**, para actuar como cuentadante.

Artículo 3.- La ciudadana **OLIFEX YELITZA JIMENEZ CAURO**, antes identificado, en su carácter de **ADMINISTRADORA DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO EN EL ESTADO PORTUGUESA**, deberá prestar caución suficiente para el ejercicio de sus funciones ante la Auditoría Interna de la respectiva Unidad Administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.

Artículo 4.- La ciudadana **OLIFEX YELITZA JIMENEZ CAURO**, antes identificada, en su carácter de **ADMINISTRADORA DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO EN EL ESTADO PORTUGUESA**, deberá presentar Declaración Jurada de Patrimonio y anexar copia fotostática del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y posteriormente consignarlo por ante la Unidad de Recursos Humanos de la Fundación Misión Barrio Adentro.

Artículo 5.- La ciudadana **OLIFEX YELITZA JIMENEZ CAURO**, antes identificada, en su carácter de **ADMINISTRADORA DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO EN EL ESTADO PORTUGUESA**, queda facultada para desempeñar todas las atribuciones y actividades inherentes al cargo.

Artículo 6.- Queda derogada toda disposición que colida con la presente Providencia Administrativa.

Artículo 7.- La presente Providencia Administrativa, deberá ser publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. MARELIA ESPERANZA GUILLEN
PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
FUNDACIÓN MISION BARRIO ADENTRO

CARACAS, 10 DE NOVIEMBRE DE 2016
206º, 157º y 17º

PROVIDENCIA Nº 38

MARELIA ESPERANZA GUILLEN, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad **Nº V-5.617.922**, en su carácter de Presidenta de la Fundación Misión Barrio Adentro, según consta en Decreto Nº 1.679 de fecha 27 de marzo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.630 de la misma fecha, quien actúa debidamente facultada por la Cláusula Vigésima Séptima de los Estatutos de la **FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO,** la cual fue creada según Decreto Nº 4.382 de fecha 22 de Marzo de 2006, publicado en Gaceta Oficial

de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.404, de fecha 23 de marzo de 2006, reimpreso por error material del ente emisor en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.423 de fecha 25 de abril de 2006, cuya Acta Constitutiva Estatutaria ha sido protocolizada por ante la Oficina de Registro Inmobiliario del Tercer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 02 de Mayo de 2006, bajo el Nº 15, Tomo 18, Protocolo Primero, siendo su última modificación a través de Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 18 de abril de 2011, de fecha 07 de junio de 2011 debidamente registrada en la misma Oficina de Registro bajo el Nº 12, Folio 38, Tomo 25, Protocolo de Transcripción del año 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.752 de fecha 07 de septiembre de 2011, actuando de conformidad con la Cláusula Vigésima Séptima de los Estatutos de la Fundación y los artículos 51 y 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público Sobre el Sistema Presupuestario; artículos 6, 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción, dispone:

Artículo 1.- Designar al ciudadano **ANDRY MARTIN GONZALEZ QUIROZ,** titular de la cédula de identidad N° **V-20.705.963,** para ocupar el cargo de Dirección como **ADMINISTRADOR DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO EN EL ESTADO TRUJILLO**, a partir del 19 de septiembre de 2016.

Artículo 2.- Autorizar al ciudadano **ANDRY MARTIN GONZALEZ QUIROZ,** titular de la cédula de identidad N° **V-20.705.963**, en su carácter de **ADMINISTRADOR DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO EN EL ESTADO TRUJILLO**, para actuar como cuentadante.

Artículo 3.- El ciudadano **ANDRY MARTIN GONZALEZ QUIROZ**, antes identificado, en su carácter de **ADMINISTRADOR DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO EN EL ESTADO TRUJILLO**, deberá prestar caución suficiente para el ejercicio de sus funciones ante la Auditoría Interna de la respectiva Unidad Administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.

Artículo 4.- El ciudadano **ANDRY MARTIN GONZALEZ QUIROZ**, antes identificado, en su carácter de **ADMINISTRADOR DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO EN EL ESTADO TRUJILLO**, deberá presentar Declaración Jurada de Patrimonio y anexar copia fotostática del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y posteriormente consignarlo por ante la Unidad de Recursos Humanos de la Fundación Misión Barrio Adentro.

Artículo 5.- El ciudadano **ANDRY MARTIN GONZALEZ QUIROZ**, antes identificado, en su carácter de **ADMINISTRADOR DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO EN EL ESTADO TRUJILLO**, queda facultado para desempeñar todas las atribuciones y actividades inherentes al cargo.

Artículo 6.- Queda derogada toda disposición que colida con la presente Providencia Administrativa.

Artículo 7.- La presente Providencia Administrativa, deberá ser publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. MARELIA ESPERANZA GUILLEN
PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
FUNDACIÓN MISION BARRIO ADENTRO

CARACAS, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2016
206º, 157º y 17º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 33

MARELIA ESPERANZA GUILLEN, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad **Nº V-5.617.922**, en su carácter de Presidenta de la Fundación Misión Barrio Adentro, según consta en Decreto Nº 1.679 de fecha 27 de marzo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.630 de la misma fecha, quien actúa debidamente facultada por la Cláusula Vigésima Séptima de los Estatutos de la **FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO,** la cual fue creada según Decreto N° 4.382 de fecha 22 de Marzo de 2006, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.404, de fecha 23 de marzo de 2006, reimpreso por error material del ente emisor en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.423 de fecha 25 de abril de 2006, cuya Acta Constitutiva Estatutaria ha sido protocolizada por ante la Oficina de Registro Inmobiliario del Tercer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 02 de Mayo de 2006, bajo el Nº 15, Tomo 18, Protocolo Primero, siendo su última modificación a través de Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 18 de abril de 2011, de fecha 07 de junio de 2011 debidamente registrada en la misma Oficina de Registro bajo el Nº 12, Folio 38, Tomo 25, Protocolo de Transcripción del año 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.752 de fecha 07 de septiembre de 2011, actuando de conformidad con la Cláusula Vigésima Séptima de los Estatutos de la Fundación y los artículos 51 y 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público Sobre el Sistema Presupuestario; artículos 6, 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción, dispone:

Artículo 1.- Designar a la ciudadana **DAIRIBEL COROMOTO VELASQUEZ LOPEZ,** titular de la cédula de identidad N° **V-14.432.014,** para ocupar el cargo de Dirección como **ADMINISTRADORA DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO EN EL ESTADO ANZOATEGUI**, a partir del 06 de septiembre de 2016.

Artículo 2.- Autorizar a la ciudadana **DAIRIBEL COROMOTO VELASQUEZ LOPEZ,** titular de la cédula de identidad N° **V-14.432.014**, en su carácter de **ADMINISTRADORA DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO EN EL ESTADO ANZOATEGUI**, para actuar como cuentadante.

Artículo 3.- La ciudadana **DAIRIBEL COROMOTO VELASQUEZ LOPEZ**, antes identificado, en su carácter de **ADMINISTRADORA DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO EN EL ESTADO ANZOATEGUI**, deberá prestar caución suficiente para el ejercicio de sus funciones ante la Auditoría Interna de la respectiva Unidad Administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.

Artículo 4.- La ciudadana **DAIRIBEL COROMOTO VELASQUEZ LOPEZ**, antes identificada, en su carácter de **ADMINISTRADORA DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO EN EL ESTADO ANZOATEGUI**, deberá presentar Declaración Jurada de Patrimonio y anexar copia fotostática del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y posteriormente consignarlo por ante la Unidad de Recursos Humanos de la Fundación Misión Barrio Adentro.

Artículo 5.- La ciudadana **DAIRIBEL COROMOTO VELASQUEZ LOPEZ**, antes identificada, en su carácter de **ADMINISTRADORA DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO EN EL ESTADO ANZOATEGUI**, queda facultada para desempeñar todas las atribuciones y actividades inherentes al cargo.

Artículo 6.- Queda derogada toda disposición que colida con la presente Providencia Administrativa.

Artículo 7.- La presente Providencia Administrativa, deberá ser publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. MARELIA ESPERANZA GUILLEN
PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
FUNDACIÓN MISION BARRIO ADENTRO

CARACAS, 14 DE OCTUBRE DE 2016
206º, 157º y 17º

PROVIDENCIA Nº 34

MARELIA ESPERANZA GUILLEN, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad **Nº V-5.617.922**, en su carácter de Presidenta de la Fundación Misión Barrio Adentro, según consta en Decreto Nº 1.679 de fecha 27 de marzo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.630 de la misma fecha, quien actúa debidamente facultada por la Cláusula Vigésima Séptima de los Estatutos de la **FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO,** la cual fue creada según Decreto Nº 4.382 de fecha 22 de Marzo de 2006, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.404, de fecha 23 de marzo de 2006, reimpreso por error material del ente emisor en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.423 de fecha 25 de abril de 2006, cuya Acta Constitutiva Estatutaria ha sido protocolizada por ante la Oficina de Registro Inmobiliario del Tercer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 02 de Mayo de 2006, bajo el Nº 15, Tomo 18, Protocolo Primero, siendo su última modificación a través de Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 18 de abril de 2011, de fecha 07 de junio de 2011 debidamente registrada en la misma Oficina de Registro bajo el Nº 12, Folio 38, Tomo 25, Protocolo de Transcripción del año 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.752 de fecha 07 de septiembre de 2011, actuando de conformidad con la Cláusula Vigésima Séptima de los Estatutos de la Fundación y los artículos 51 y 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público Sobre el Sistema Presupuestario; artículos 6, 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción, dispone:

Artículo 1.- Designar a la ciudadana **DEIMY CAROLINA NOGUERA DURAN,** titular de la cédula de identidad N° **V-22.295.830,** para ocupar el cargo de Dirección como **ADMINISTRADORA DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO EN EL ESTADO ARAGUA**, a partir del 21 de septiembre de 2016.

Artículo 2.- Autorizar a la ciudadana **DEIMY CAROLINA NOGUERA DURAN,** titular de la cédula de identidad N° **V-22.295.830**, en su carácter de **ADMINISTRADORA DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO EN EL ESTADO ARAGUA**, para actuar como cuentadante.

Artículo 3.- La ciudadana **DEIMY CAROLINA NOGUERA DURAN**, antes identificado, en su carácter de **ADMINISTRADORA DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO EN EL ESTADO ARAGUA**, deberá prestar caución suficiente para el ejercicio de sus funciones ante la Auditoría Interna de la respectiva Unidad Administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.

Artículo 4.- La ciudadana **DEIMY CAROLINA NOGUERA DURAN**, antes identificada, en su carácter de **ADMINISTRADORA DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO EN EL ESTADO ARAGUA**, deberá presentar Declaración Jurada de Patrimonio y anexar copia fotostática del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y posteriormente consignarlo por ante la Unidad de Recursos Humanos de la Fundación Misión Barrio Adentro.

Artículo 5.- La ciudadana **DEIMY CAROLINA NOGUERA DURAN**, antes identificada, en su carácter de **ADMINISTRADORA DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO EN EL ESTADO ARAGUA**, queda facultada para desempeñar todas las atribuciones y actividades inherentes al cargo.

Artículo 6.- Queda derogada toda disposición que colida con la presente Providencia Administrativa.

Artículo 7.- La presente Providencia Administrativa, deberá ser publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. MARELIA ESPERANZA GUILLEN
PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 16 de noviembre de 2016
206°, 156° y 17°

RESOLUCIÓN N° 057/2016

Quien suscribe, **BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad número V.-8.659.997, Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, designada mediante Decreto N° 2.467, de fecha 01 de octubre de 2016, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.258 Extraordinaria, de la misma fecha; actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 78, numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo dispuesto en el artículo 5 numeral 2, artículo 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en observancia con lo establecido en los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

RESUELVE

Artículo 1°. Designar a la ciudadana **CARMEN ELOINA DÍAZ GARCÍA**, titular de la cédula de identidad Nº **V.- 6.427.821**, como **DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA** del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Artículo 2°. La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes a las funciones de su cargo, las que le señalen las Leyes, Decretos, Reglamentos y Resoluciones en las materias de su competencia, así como, la realización de los actos y la suscripción de comunicaciones concernientes a las atribuciones y actividades de la Oficina de Gestión Administrativa del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Artículo 3°. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Artículo 4°. La ciudadana designada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determina la ley.

Artículo 5°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día miércoles dieciséis (16) de noviembre de 2016 y deroga la Resolución N.º 021/2015, de fecha 01 de agosto de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.765, de fecha 13 de octubre de 2015.

Comuníquese y Publíquese,

BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
Decreto N° 2.467, de fecha 01 de octubre de 2016,
publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 6.258 Extraordinario, de fecha 01 de octubre de 2016

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de octubre de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1930**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la Licenciada **ALBA del CARMEN PALMARES RIVAS**, titular de la cédula de identidad N° 11.445.837, **AUDITOR III** en la División de Auditoría Financiera y de Gestión de la Coordinación de Control Posterior, adscrita a la Unidad de Auditoría Interna de este Despacho, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. La referida ciudadana se venía desempeñando como Secretaria Ejecutiva Jefe en la citada Unidad.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de noviembre de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de octubre de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1931**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Licenciado **RUBÉN de JESÚS SANTANA MÁRQUEZ**, titular de la cédula de identidad N° 9.064.459, **COORDINADOR DE CONTROL POSTERIOR,** adscrito a la Unidad de Auditoría Interna de este Despacho, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. El referido ciudadano se venía desempeñando como Jefe de División de Control y Auditoría de Gestión en la citada Unidad.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de noviembre de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de octubre de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1932**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **ALEXANDRA CASTRO NIETO**, titular de la cédula de identidad N° 10.339.287, **COORDINADORA DE DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES,** adscrita a la Unidad de Auditoría Interna de este Despacho, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. La referida ciudadana se venía desempeñando como Jefe de la División de Procedimientos para Determinar Responsabilidades en la citada Unidad.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de noviembre de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de octubre de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1933**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Licenciada **JULISSA SÁNCHEZ MELÉNDEZ,** titular de la cédula de identidad N° 11.919.313, **JEFE DE LA DIVISIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN** de la Coordinación de Control Posterior, adscrita a la Unidad de Auditoría Interna de este Despacho, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. La referida ciudadana se venía desempeñando como Jefe de la División de Control Posterior de la citada Unidad.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 15 de noviembre de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 04 de noviembre de 2016
Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN **Nº 1952**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **JORGE LUIS JASPE NOGUERA**, titular de la cédula de identidad Nº 18.710.651, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO III** en la Coordinación de Vigilancia y Protección de la Dirección de Seguridad Integral, adscrita a la Vicefiscalía, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. El referido ciudadano se venía desempeñando como Técnico de Seguridad y Resguardo II en la citada Coordinación.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 15 de noviembre de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 04 de noviembre de 2016
Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN **Nº 1953**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **ENRIQUE JOSÉ MARTÍNEZ GARROTE,** titular de la cédula de identidad Nº 10.384.510, **ABOGADO ADJUNTO COORDINADOR** en la **FISCALÍA OCTOGÉSIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia de Proceso. El referido ciudadano se venía desempeñando como Abogado Adjunto A en la Fiscalía Quincuagésima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 15 de noviembre de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 04 de noviembre de 2016
Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN **Nº 1955**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Licenciada **JHOSAIDA YASMÍN PIÑANGO HERNÁNDEZ,** titular de la cédula de identidad Nº 19.507.351, **COMUNICADOR SOCIAL IV** en la Coordinación de Análisis y Evaluación de Medios de la Dirección de Relaciones Institucionales, adscrita a este Despacho, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. La referida ciudadana se venía desempeñando como Comunicador Social II en la citada Coordinación.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de noviembre de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 04 de noviembre de 2016
Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN **Nº 1956**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **NAZARETH ALEJANDRA BETHELMY RUIZ,** titular de la cédula de identidad Nº 18.899.022, **ABOGADO ADJUNTO III** en la Dirección Contra la Extorsión y el Secuestro, adscrita a la Dirección General Contra la Delincuencia Organizada. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la citada Dirección.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de noviembre de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 04 de noviembre de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1957**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO III** a la ciudadana **JOHANNA YORACCIS CASTRO ZAPIAIN**, titular de la cédula de identidad N° 10.549.729, en la **COORDINACIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, TESTIGOS Y DEMÁS SUJETOS PROCESALES**, adscrita a la Dirección de Fiscalías Superiores. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la Fiscalía Centésima Trigésima Novena del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de noviembre de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 04 de noviembre de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1958**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **LUIS ENRIQUE DELGADO DUARTE**, titular de la cédula de identidad Nº 23.838.814, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO III** en la Coordinación de Vigilancia y Protección de la Dirección de Seguridad Integral, adscrita a la Vicefiscalía, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. El referido ciudadano se venía desempeñando como Técnico de Seguridad y Resguardo I en la citada Dirección.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 15 de noviembre de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 04 de noviembre de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1960**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **JACKSON JOEL PARRA RIVAS,** titular de la cédula de identidad N° 16.973.558, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO III** en la Coordinación de Vigilancia y Protección de la Dirección de Seguridad Integral, adscrita a la Vicefiscalía, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. El referido ciudadano se venía desempeñando como Técnico de Seguridad y Resguardo I en la citada Coordinación.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de noviembre de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 04 de noviembre de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1961**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO V** a la ciudadana **LUISANA MANCIPE LEÓN,** titular de la cédula de identidad N° 18.249.774, en la **DIRECCIÓN DE REVISIÓN Y DOCTRINA DEL MINISTERIO PÚBLICO,** adscrita a la Dirección General de Apoyo Jurídico. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto IV en la citada Dirección.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de noviembre de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 04 de noviembre de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1966**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Técnico Superior Universitario **JHONNY HERIBERTO LÓPEZ TOVAR**, titular de la cédula de identidad Nº 12.264.960, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO III** en la Coordinación de Vigilancia y Protección de la Dirección de Seguridad Integral, adscrita a la Vicefiscalía, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. El referido ciudadano se venía desempeñando como Técnico de Seguridad y Resguardo I en la citada Coordinación.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 15 de noviembre de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 04 de noviembre de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1967**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO IV** a la ciudadana **MARÍA MARGARITA MARTÍNEZ LAURIÑO,** titular de la cédula de identidad Nº 17.983.610, en la **DIRECCIÓN DE REVISIÓN Y DOCTRINA DEL MINISTERIO PÚBLICO,** adscrita a la Dirección General de Apoyo Jurídico. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la citada Dirección.

La presente designación, tendrá efectos administrativos a partir del 15 de noviembre de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 04 de noviembre de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1969**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Licenciado **CÉSAR GREGORIO TOVAR,** titular de la cédula de identidad Nº 10.922.268, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO III** en la Coordinación de Vigilancia y Protección de la Dirección de Seguridad Integral, adscrita a la Vicefiscalía, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. El referido ciudadano se venía desempeñando como Técnico de Seguridad y Resguardo I en la citada Coordinación.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de noviembre de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 04 de noviembre de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1970**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **RICHARD ARMANDO PEÑA HERNÁNDEZ,** titular de la cédula de identidad Nº 14.363.394, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO III** en la Coordinación de Vigilancia y Protección de la Dirección de Seguridad Integral, adscrita a la Vicefiscalía, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. El referido ciudadano se venía desempeñando como Técnico de Seguridad y Resguardo I en la citada Coordinación.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de noviembre de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 04 de noviembre de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1971**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **LISBETH del VALLE AULAR POLANCO,** titular de la cédula de identidad Nº 19.473.232, **ABOGADO ADJUNTO C** en la Unidad de Atención a la Víctima, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Amazonas, con sede en Puerto Ayacucho. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto A en la citada Fiscalía Superior.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de noviembre de 2016.

Comuníquese y Publíquese,

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 10 de noviembre de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 2007**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **KARINA VANESSA MORA,** titular de la cédula de identidad Nº 15.506.661, **ASCENSORISTA** en la Coordinación de Vigilancia y Protección de la Dirección de Seguridad Integral, adscrita a la Vicefiscalía, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 15 de noviembre de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 10 de noviembre de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 2011**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **CARLA DEYSIRETH PALACIOS BUSTAMANTE,** titular de la cédula de identidad Nº 24.210.297, **ASCENSORISTA** en la Coordinación de Vigilancia y Protección de la Dirección de Seguridad Integral, adscrita a la Vicefiscalía, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 15 de noviembre de 2016.

Comuníquese y Publíquese,

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 10 de noviembre de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 2013**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **ISABELLA MARÍA VECCHIONACCE QUEREMEL**, titular de la cédula de identidad Nº 14.689.508, **COORDINADORA DE ASUNTOS LABORALES Y FUNCIONARIALES**, adscrita a la Dirección General de Apoyo Jurídico, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público, en sustitución de la Abogada Yuruby del Valle Marcano Canache, a quien se le otorgará el Beneficio de Jubilación. La ciudadana Isabella María Vecchionacce Queremel, se venía desempeñando como Subdirectora de Investigaciones en la Dirección Contra las Drogas.

Igualmente, conforme a lo establecido en el numeral 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica, delego en la nombrada ciudadana la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de noviembre de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 10 de noviembre de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 2014**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **EYLIN CAROLINA RUÍZ VÁSQUEZ,** titular de la cédula de identidad N° 14.383.946, **SUBDIRECTORA DE INVESTIGACIONES** en la Dirección Contra las Drogas, adscrita a la Dirección General Contra la Delincuencia Organizada, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público, en sustitución de la ciudadana Abogada Isabella María Vecchionacce Queremel, quien pasará a otro destino. La ciudadana Eylin Carolina Ruíz Vásquez, se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Trigésima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua.

Igualmente, conforme a lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la aludida Ley Orgánica del Ministerio Público, delego en la nombrada ciudadana la representación del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de noviembre de 2016.

Comuníquese y Publíquese,

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 10 de noviembre de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 2015**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **JHONNY ILDEMARO PEÑA VALERO**, titular de la cédula de identidad Nº 11.713.814, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Coordinación de Vigilancia y Protección de la Dirección de Seguridad Integral, adscrita a la Vicefiscalía, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 15 de noviembre de 2016.

Comuníquese y Publíquese,

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 11 de noviembre de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 2025**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Arquitecto **ALFREDO RAFAEL HERNÁNDEZ CAPRILES**, titular de la cédula de identidad N° 3.753.778, **AUDITOR JEFE** en la Coordinación de Control Posterior, adscrita a la Unidad de Auditoría Interna de este Despacho, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. El referido ciudadano se venía desempeñando como Arquitecto en la citada Unidad.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de noviembre de 2016.

Comuníquese y Publíquese,

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 11 de noviembre de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 2026**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Ingeniero **RAFAEL DANIEL SANTOS,** titular de la cédula de identidad N° 19.203.459, **AUDITOR V** en la División de Auditoría Financiera y de Gestión de la Coordinación de Control Posterior, adscrita a la Unidad de Auditoría Interna de este Despacho, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. El referido ciudadano se venía desempeñando como Ingeniero en la citada División.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 15 de noviembre de 2016.

Comuníquese y Publíquese,

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 11 de noviembre de 2016
Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN **Nº 2027**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Ingeniero **MAIRA ISABEL PINO MANDÓN,** titular de la cédula de identidad Nº 14.575.309, **AUDITOR V** en la División de Auditoría Financiera y de Gestión de la Coordinación de Control Posterior, adscrita a la Unidad de Auditoría Interna de este Despacho, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. La referida ciudadana se venía desempeñando como Ingeniero en la citada División.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 15 de noviembre de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 25 de octubre de 2016
Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN **Nº 1917**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **DAVID JOSÉ TORO PALENZUELA,** titular de la cédula de identidad Nº 16.473.149, quien se venía desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Nonagésima Novena del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA 92 NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CIVIL E INSTITUCIONES FAMILIARES**, en sustitución de la ciudadana Abogada Doris Yacqueline Santiago Salcedo, quien será ascendida, a partir del 15 de noviembre de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 01 de noviembre de 2016
Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN **Nº 1940**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **HERMELINDA JOSEFINA GÁMEZ**, titular de la cédula de identidad Nº 14.564.723, quien se venía desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Décima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Apure; a la **FISCALÍA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Amazonas, con sede en Puerto Ayacucho y competencia plena, cargo vacante, a partir del 15 de noviembre de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 01 de noviembre de 2016
Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN **Nº 1941**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **FREDDY ANTONIO REYES FUENMAYOR,** titular de la cédula de identidad Nº 14.862.209, quien se venía desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia; a la **SALA DE FLAGRANCIA**, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Maracaibo, cargo vacante, a partir del 15 de noviembre de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 03 de noviembre de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1947**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **RUT MARY DEL CARMEN LEÓN CÁCERES,** titular de la cédula de identidad N° 16.119.291, quien se venía desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Sala de Flagrancia, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia; a la **FISCALÍA VIGÉSIMA CUARTA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Maracaibo y competencia en materia Contra las Drogas, cargo vacante, a partir del 15 de noviembre de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 07 de noviembre de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1973**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano **CÉSAR ENRIQUE ÁLVAREZ NAVAS,** titular de la cédula de identidad N° 13.871.049, quien se venía desempeñando como **ABOGADO ADJUNTO III** en la Fiscalía 49 Nacional Plena; a la **DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES**, adscrita a la Dirección General de Actuación Procesal, a partir del 15 de noviembre de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 09 de noviembre de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1996**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **MARYSELYS JOSEFINA REINA MALAVÉ,** titular de la cédula de identidad N° 13.671.471, quien se venía desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Décima Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Vargas; a la **FISCALÍA SEGUNDA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Catia La Mar y competencia plena, en sustitución de la ciudadana Abogada Hermarys Eugenia Fermín Rivero, quien pasará a otro destino, a partir del 15 de noviembre de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 09 de noviembre de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 1997**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **HERMARYS EUGENIA FERMÍN RIVERO,** titular de la cédula de identidad N° 18.582.066, quien se venía desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Vargas; a la **FISCALÍA DÉCIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Catia La Mar y competencia plena, cargo vacante, a partir del 15 de noviembre de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 11 de noviembre de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 2021**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **TONY GREGORIO RODRÍGUES GARAY,** titular de la cédula de identidad N° 16.007.821, quien se venía desempeñando como **FISCAL PROVISORIO** en la Fiscalía Octogésima Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA 14 NACIONAL DE EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA,** cargo vacante, a partir del 15 de noviembre de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 15 de noviembre de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN **Nº 2032**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano **REYNALDO EFRAÍN JURADO MARÍN,** titular de la cédula de identidad N° 17.610.644, quien se venía desempeñando como Asistente a la Fiscal General de la República II, adscrito al Despacho de la Fiscal General de la República; como Abogado Adjunto I a la **FISCALÍA QUINCUAGÉSIMA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, a partir del 15 de noviembre de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

Recuerde que a través
de nuestra página usted puede
consultar o descargar
de forma rápida y gratuita
la Gaceta Oficial visite:

http://www.
imprentanacional.gob.ve

Conoce Nuestros Servicios
(+58212) 576-80-86 / 576-43-92.

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información | Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial


DILE NO
A LOS GESTORES

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIV - MES II Número 41.035

Caracas, lunes 21 de noviembre de 2016

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial Nº 37.818
http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 24 págs, costo equivalente
a 10,05 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES
(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.